

ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



SECRETARIA
R. AYUNTAMIENTO

En San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las dieciséis horas del día veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y tres, reunidos en la Sala de Sesiones del II. Ayuntamiento los CC. Ing. Rogelio Sada Zambrano, Presidente Municipal; Síndico Primero C.P. Jaime Garza González, Síndico Segundo C. Lic. Eduardo Canales Zambrano; Regidores: Ing. Alejandro Páez Aragón, Lic. Joel González Villarreal, Sr. Bernardo Gaytán Estrada, Sra. Susana González de Segovia, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, Lic. Raúl Monter Ortega, Sra. Concepción García Urdiales, Lic. Francisco Salas Berlanga, Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano, Sra. Dionisia Ontiveros Galván, así como los CC. Lic. José G. Abraham Salinas, Secretario del R. Ayuntamiento y C.P. Leopoldo Isla Santos, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, quienes firman la lista de asistencia que se agrega a la presente acta para que forme parte integrante de ella, estando ausente el C. Regidor, Sr. Juan Ignacio Cantú Estrada; se procedió a efectuar la Junta Ordinaria en la fecha arriba indicada, con el objeto de desahogar el siguiente Orden del Día:

ASUNTOS RECURRENTES


- 1.- Lista de asistencia y declaración de Quórum.
- 2.- Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 21 y 28 de enero, así como de febrero 11.
- 3.- Orden del Día y Aprobación en su caso.
- 4.- Revisión de Asuntos Pendientes.

ASUNTOS NO RECURRENTES

- 1.- Propuesta de modificación a los Artículos 5º y 8º del Reglamento de Jueces Auxiliares.
- 2.- Comodato Colonia Privada Sierra Madre.
- 3.- Aprobación de desafectación y Venta de área Verde de la Privada Hidalgo.
- 4.- Entrega de los acuerdos relativos al Plan Parcial aprobado.
- 5.- Ultima etapa para la aprobación del Reglamento de Desarrollo Urbano.
- 6.- Autorización de solicitud de Crédito a Banobras Proyecto "Mejoría de Impuesto Predial".
- 7.- Contrato que se celebra entre la Presidencia Municipal y "Agua Industrial del Poniente, S.A. de C.V.", para suministro al Sistema de Riego de áreas verdes.
- 8.- Solicitud de aprobación de diversas obras públicas.

En el inicio de la Sesión, y a objeto de dar cumplimiento al primer punto de asuntos recurrentes, el C. Presidente Municipal declaró como válida la misma y acuerdos que en ella se tomaron, en virtud de existir quórum legal.

En el segundo punto de Asuntos Recurrentes, Aprobación de las Actas de las Sesiones de fecha 21 y 28 de enero, así como de febrero 11 de 1993; el C. Presidente Municipal manifestó que las Actas habían sido enviadas antes de la presente Sesión para su estudio, por lo que solicitó a los asistentes se dispensara su lectura e hicieran observaciones u objeciones sobre su contenido, y en caso de no existir ninguna, proceder a su aprobación. A lo que en uso de la palabra el C. Síndico Segundo, Lic. Eduardo Canales Zambrano, señaló que en el



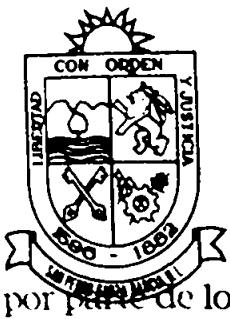
acta de fecha 21 de enero de 1993, dentro del tercer punto de los asuntos no recurrentes, referente a la Solicitud de cesión de terreno para Iglesia, el acuerdo que se adoptó no era entregar en comodato por cinco años el inmueble, sino que se debería de estudiar más a fondo el asunto, debiendo por tanto eliminarse del Acta dicha aseveración. Acto seguido, y en uso de la palabra el C. Regidor, Q.B.P. José Alberto Gaspar Belmonte, señaló que dentro del punto sexto de asuntos recurrentes, del acta de fecha 21 de enero de 1993, aparece un comentario suyo referente a la inclusión de drenaje sanitario en el Sector Mitras, dentro del presupuesto de Obras Públicas, no aparece expresa la intención del R. Ayuntamiento de incluirlo, pues se deja escuetamente como una simple participación a la que no se le dió seguimiento, debiendo por lo tanto agregarse al Acta, que se hará lo posible por incluir dicha obra en el presupuesto de Obras Públicas. Posteriormente, y dentro del análisis del Acta de enero 21, el C. Regidor, Lic. Raúl Monter Ortega señaló que dentro del quinto punto en el inciso d), se tomó un acuerdo por parte del Ayuntamiento, en el cual se señala que la Comisión Municipal de Hacienda debería de presentar nuevamente el Presupuesto de Egresos, más es necesario agregar que debe de ser ésta, pero en conjunción con la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal. En relación al Acta de fecha febrero 11, el C. Regidor, Lic. Joel González Villarreal, señaló que dentro del segundo punto de los asuntos no recurrentes, es necesario especificar mejor el punto referente a la conexión alrededor de Fuentes del Valle, pues lo que se busca es que sea una arteria intercolonial, y no intermunicipal. Sin que existieran más comentarios de los presentes, *las Actas, con las reformas anteriormente señaladas, fueron aprobadas por unanimidad.*

En el tercer punto de Asuntos Recurrentes, Orden del Día y aprobación en su caso, el C. Alcalde sometió los asuntos no recurrentes a consideración de los presentes, quienes decidieron efectuar un cambio en el orden de los mismos, debiendo tratarse primero el señalado como número tres y viceversa, lo que puesto a consideración, junto con *el Orden del Día, fué aprobado por unanimidad.*

En el cuarto punto de Asuntos Recurrentes, *revisión de asuntos pendientes,* el C. Presidente Municipal solicitó al C. Secretario del R. Ayuntamiento informase al respecto, rindiendo el siguiente informe sobre los acuerdos de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 1993: "En el segundo punto de los asuntos no recurrentes, referente a la revocación del Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 26 de septiembre de 1991, en el cual se le cedía a la institución denominada *Cáritas de Monterrey* un inmueble municipal, la parte interesada en coordinación con la administración municipal se avocaron a localizar un terreno el cual está ubicado entre las calles *Corregidora* y *Emilio Carranza*, por lo que en su oportunidad será presentado para su autorización al R. Ayuntamiento, previa realización de los tramites ante los Consejos Consultivos Ciudadanos respectivos. En relación al tercer punto de los asuntos no recurrentes, referente a la Solicitud de Cesión de terreno para Iglesia ubicada en la colonia *Fomerrey El Obispo*, se le encomendó a la Dirección Jurídica, que llevase a cabo un análisis jurídico del asunto, y habiéndolo efectuado, recomendó que por el momento es conveniente aplazar la referida operación, en virtud de que no se han encontrado antecedentes registrales del terreno que se solicita en donación, no pudiendo en consecuencia acreditar la propiedad como municipal. En el punto octavo de los asuntos no recurrentes, relativo al Reglamento que Establece los Juegos Olímpicos de San Pedro Garza García, N.L., el cual fue aprobado, se mandó publicar tanto en la Gaceta Municipal, como en el Periódico Oficial del Estado." . No existiendo comentarios

ACTA DE AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
1992 - 1994




por parte de los presentes, se pasó al estudio de los asuntos no recurrentes.

En el primer punto de los asuntos no recurrentes, referente a la *aprobación de desafectación y venta de área verde de la Privada Hidalgo*, el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que un grupo de vecinos que tienen su domicilio en la Privada Hidalgo de este Municipio, han presentado solicitud para que se les venda un área verde propiedad municipal con medidas 52.50 mts. por 4.50 mts. de fondo en la misma Privada Hidalgo. Fundamentan su solicitud en el hecho de que dicha área verde ubicada frente a los lotes 315, 325, 335, 345, 355, 365 y 375 quedó situada precisamente frente a las casas que habitan, con los consiguientes inconvenientes que han venido teniendo desde el año 1971. Se recomendó que a fin de que no continúe esta situación irregular en perjuicio de los vecinos, previa aprobación del R. Ayuntamiento y desafectación del inmueble se formalice la operación de compra venta al precio comercial que señala el Perito Valuador, Ing. Reynaldo Javier Farías Montemayor, el cual se anexa a la presente Acta como parte integrante de la misma, que establece como Valor Comercial del terreno la cantidad de N\$ 138,206.25 (CIENTO TRENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.), en el entendido de que el peritaje se efectuó considerando al terreno como área verde. Acto seguido el C. Alcalde estableció que el precio de venta que se presenta en el avalúo es por el total del terreno, y por lo tanto para determinar el valor de cada lote es necesario efectuar la división de lo señalado en el avalúo de referencia entre los siete lotes que invaden en forma irregular el área verde con construcciones que se dan como continuidad de sus viviendas. *Posteriormente, el C. Alcalde sometió a consideración de los presentes el aprobar la solicitud, debiendo por lo tanto llevarse a cabo los trámites de desafectación ante el H. Congreso del Estado, delegando a su vez el asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, condicionado a que si se van a conceder plazos para efectuar el pago de los adeudos, éstos no sean mayores al período de la presente administración, lo que sin mayor discusión fué aprobado por unanimidad.*

En el segundo punto de los asuntos no recurrentes, *Comodato Colonia Privada Sierra Madre*, el C. Alcalde cedió el uso de la palabra al C. Secretario del R. Ayuntamiento, quien señaló que la Asociación Civil Residentes de la Colonia Privada Sierra Madre ha solicitado, por medio de su representación legal, se le otorgue en comodato por cinco años el lote de terreno No. 16, de la Manzana 1, en la Colonia Privada Sierra Madre, con superficie de 550m²., propiedad municipal, con el propósito de destinar el 75% del mismo como área verde, obligándose a su conservación y el restante 25% para utilizarlo como estacionamiento para los vehículos propiedad de las personas que laboran para la referida Junta de Residentes. *En atención a que se trata de una Asociación legalmente constituida y con el comodato se logra el mejoramiento de los servicios públicos municipales, se recomienda se celebre el contrato de referencia y se sigan para el efecto los trámites que en derecho corresponde, lo que sin mayor discusión de los asistentes fué aprobado por unanimidad.*

En el tercer punto de los asuntos no recurrentes, referente a la *propuesta de modificación a los artículos 5º y 8º del Reglamento de*

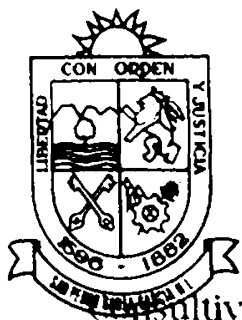


Jueces Auxiliares el C. Secretario del R. Ayuntamiento, señaló que con fecha 26 de noviembre de 1992, se presentó a la consideración del R. Ayuntamiento una proposición de reformas al Reglamento de Jueces Auxiliares aprobándose las mismas, pero quedando para nuevo estudio lo relativo al Artículo 5° del propio Reglamento. Posteriormente en Sesión de fecha 10 de diciembre del mismo año, se volvió a examinar éste tema y se propuso que, en vez de que sea el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de la Presidencia quien designe el Comité de Selección de Jueces Auxiliares, ello debería de ser efectuado por el C. Presidente Municipal; al efecto se consideró más conveniente se llevase a cabo un nuevo estudio y se presente a consideración del R. Ayuntamiento una nueva redacción, para lo cual se solicitó que los CC. Regidores, Lic. Francisco Salas Berlanga, y Lic. Raúl Monter Ortega, Delegados Propietarios de los Consejos Consultivos Ciudadanos de la Secretaría de la Presidencia y del R. Ayuntamiento respectivamente, rindieran un informe relativo a éste asunto en particular. Una vez señalado lo anterior, en uso de la palabra el C. Lic. Francisco Salas Berlanga, comentó que la opinión del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de la Presidencia consiste en que debe de ser el Presidente Municipal quien designe a los Jueces Auxiliares; acto seguido, el C. Regidor, Lic. Raúl Monter Ortega, señaló que el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría del R. Ayuntamiento acordó darle un poco más de tiempo al asunto, para meditarlo con mayor calma y poder traer una propuesta mejor fundada en la próxima Sesión del R. Ayuntamiento. Una vez efectuada la anterior explicación, el C. Alcalde, propuso a los asistentes *dar un mes más para que se lleven a cabo los estudios correspondientes en los Consejos Consultivos Ciudadanos respectivos, y por considerarlo así necesario, se invite al C. Regidor Lic. Ademir A. Ramírez Zambrano a las mismas, lo que puesto a consideración del R. Ayuntamiento fué aprobado por unanimidad.*

En el cuarto punto de los asuntos no recurrentes, referente a la *entrega de los acuerdos relativos al Plan Parcial aprobado*, el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que en cumplimiento al acuerdo de fecha 11 de febrero del presente, se entregan las reformas acordadas, relativas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano que fueron precisadas el día 12 de febrero de 1993, y que se incluyen en un documento que consta de ocho cuartillas que se agrega a la presente Acta como parte integral de la misma. Acto seguido, se procedió a dar lectura al mismo, para que los asistentes se pudieran enterar de su contenido. En virtud de ser un punto meramente informativo, y por lo tanto no requerir de una votación específica, se dió paso al siguiente punto del Orden del Día.

En el quinto punto de los asuntos no recurrentes, correspondiente a la *última etapa para la aprobación del Reglamento de Desarrollo Urbano*, el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que en atención al acuerdo de Cabildo de fecha 28 de enero del año en curso, formalmente se hace la apertura de la última etapa para la aprobación del Reglamento de Desarrollo Urbano, de tal forma que los integrantes del Ayuntamiento, la Ciudadanía y Organismos interesados puedan nuevamente aportar sus puntos de vista durante un nuevo período de recepción de opiniones conforme al programa que se somete a consideración de los asistentes:

- | | |
|---|--------------------|
| a) Aprobación del Programa | Febrero 25 de 1993 |
| b) Presentación del nuevo anteproyecto ante la ciudadanía | Marzo 4 de 1993 |
| c) Fin del plazo adicional | Marzo 18 de 1993 |
| d) Fin de análisis de los Consejos | |



ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



- | | |
|---|------------------|
| Consultivos Ciudadanos | Marzo 25 de 1993 |
| e) Entrega del Documento a los integrantes del Ayuntamiento | Marzo 29 de 1993 |
| f) Aprobación, modificación o rechazo del Reglamento por el R. Ayuntamiento | Abril 1 de 1993 |

Una vez efectuada la exposición por parte del C. Secretario del R. Ayuntamiento, el C. Alcalde sometió a consideración de los presentes la aprobación del calendario señalado, así como la inclusión de la Comisión de Redacción, lo que podrá hacer flexibles las fechas intermedias, pero dejando como límite la de abril 1, lo que una vez analizado por los asistentes fué aprobado por unanimidad.

En el sexto punto de los asuntos no recurrentes, autorización de solicitud de Crédito a BANOBRAS, Proyecto "Mejoría de Impuesto Predial", el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que el Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, en coordinación con los Municipios del área Metropolitana está llevando a cabo un proyecto de modernización catastral y de la modernización sobre la propiedad inmobiliaria. Señaló a su vez que el proyecto está enmarcado dentro del Programa de fortalecimiento de los Ingresos Municipales instituido por la Secretaría de Desarrollo Social y se requiere de la suscripción de un préstamo por parte de BANOBRAS, para el cual, en caso de ser aceptado por el R. Ayuntamiento, deberá de obtenerse la autorización del H. Congreso del Estado. Posteriormente, el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, C.P. Leopoldo Isla Santos, procedió a explicar la naturaleza del crédito a que se ha hecho referencia. El C. Presidente Municipal por su parte informó sobre las bases y características del crédito que se requiere del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., y discutido que fue el asunto por este R. Ayuntamiento, *unánimemente se toman al respecto las siguientes decisiones:*

PRIMERA.- *Se autoriza a este MUNICIPIO de San Pedro Garza García, N.L., para que por conducto de su C. Presidente Municipal, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en uso de los recursos financieros del propio Banco, el otorgamiento de un crédito hasta por la suma de N\$885,436⁰⁰ (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) mismo importe que podrá ser incrementado hasta en un 50%, sin que para ello se requiera nueva autorización del Ayuntamiento.*

SEGUNDA.- *El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente para cubrir el costo de la adquisición de equipo y la prestación de servicios relativos al Programa de Modernización Catastral que se llevará a cabo en coordinación con el Gobierno Federal, el Gobierno de los Estados y los Municipios de Apodaca, Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás, Santa Catarina; así como los conceptos adicionales*



correspondientes a imprevistos, escalamientos, impuesto al valor agregado, gastos de verificación, por parte del Banco acreditante y, en su caso, los intereses del período de inversión y/o de gracia.

TERCERA.- Dichas erogaciones serán ejecutadas por el proveedor o proveedores a quienes les sean adjudicadas conforme a procedimientos de licitación.

CUARTA.- Se faculta al C. Presidente Municipal a negociar y contratar las tasas de interés respecto de las cantidades de que disponga este Ayuntamiento en ejercicio del crédito.

QUINTA.- El importe de la totalidad de las obligaciones que deriven a cargo de este Municipio, correspondientes al contrato de crédito, será pagado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal al Banco Acreditante en el plazo que se convenga y que no exceda de 36 meses, contados a partir de su celebración, mediante las exhibiciones y pagos que comprendan capital e intereses y sean fijados en el contrato y en la tabla de amortización correspondiente.

SEXTA.- Se faculta al C. Presidente Municipal para que, como fuente del pago del crédito, afecte a favor del Banco el producto de la recaudación derivada de la cobranza del Impuesto Predial.

Para el caso de que no pueda aplicarse o resulte insuficiente esa fuente de pago, se afectarán las partidas presupuestales que este Ayuntamiento incluya en sus presupuestos anuales de egresos, complementando en su caso esta fuente de pago con cualquier otro ingreso disponible de la Hacienda Pública Municipal.

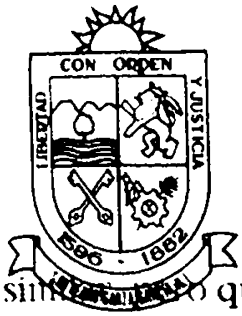
SEPTIMA.- Se autoriza al C. Presidente Municipal para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la contratación del crédito que se autoriza, afecte a favor del Banco acreditante las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Deuda Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVA.- Se faculta al C. Presidente Municipal, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., todas las condiciones y modalidades que estime necesarias o pertinentes respecto a las operaciones autorizadas y para que concurra a la firma de contrato relativo o lo haga por conducto del C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

En el séptimo punto de los asuntos no recurrentes, referente al Contrato que se celebra entre la Presidencia Municipal y "Agua Industrial del Poniente S.A. de C.V.", para suministro al Sistema de Riego de áreas verdes, el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que, a fin de dar cumplimiento al Acuerdo de Ayuntamiento relativo al Uso de aguas industriales para el Sistema de Riego de áreas verdes para el Sector Poniente del Municipio, la Dirección de Promoción de Obras ha venido celebrando pláticas con la empresa "Agua Industrial del Poniente S.A. de C.V.", a fin de contratar con dicha empresa el suministro de agua requerida, siendo necesario para ello la celebración de un contrato de suministro. Señaló a su vez que, el Ayuntamiento aprobó, en fecha 25 de marzo de 1992, el suscribir un contrato

ACTA DE CABILDO

R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.



SECRETARÍA
R. AYUNTAMIENTO

similares a que el precio en ese entonces era de \$900.00 M3, el cual, debido al tiempo transcurrido, ha sido elevado por la Empresa. Lo más importante a destacar, y que también señaló el Lic. José G. Abraham Salinas, consiste en que la Empresa se obliga a suministrar 6 litros por segundo (520 M3 por día) de agua residual tratada, no potable, para uso de riego de Jardines de áreas verdes y que si bien se fija un precio de N\$ 1.25 por M3 consumido, la Empresa, a fin de contribuir al mejoramiento del ámbito ecológico, donará el 21% del consumo total, siempre y cuando sea utilizado para riego de áreas verdes de las zonas denominadas J-2 o Cerro de las Mitras, de tal forma que con esta donación el precio sería de N\$ 0.99 por M3 consumido. *Acto continuo, el C. Alcalde señaló a los presentes la importancia y ventajas que presenta el Contrato de referencia, sugiriendo a los presentes su aprobación, autorizando a la representación legal del Municipio a suscribir el mismo, lo que después de una serie de comentarios de los presentes fué aprobado por unanimidad, con la salvedad de efectuar un cambio en el inciso D, de la declaración segunda, en donde se establece que el Sector J-2 se encuentra en estado de abandono lo cual no es cierto, pues a la actualidad existen áreas verdes en dicho sector; igualmente se acordó, por unanimidad, que se efectúe una revisión del contrato que fué presentado en la Sesión del 25 de marzo de 1992, pues en esa fecha al parecer existía la obligación de la Empresa de cubrir los gastos que por concepto de ductos implicara, existiendo por lo tanto discrepancia con el contrato ahora presentado. Lo que una vez discutido y aprobado, dió cabida a que fuera tratado el Último Punto del Orden del Día.*

En el octavo punto de los asuntos no recurrentes, Solicitud de Diversas Obras, el C. Secretario del R. Ayuntamiento señaló que la Secretaria de Obras Públicas, a través de la Dirección de Promoción de Obras, pone a *consideración del R. Ayuntamiento, dentro del Programa de Rehabilitación de Banquetas, la autorización para proceder a iniciar las promociones correspondientes en las Avenidas de Corregidora a San Pedro. Señaló que igualmente solicitan autorización para la promoción de obra pública en la Colonia del Valle, Sector Segundo, que se encuentra delimitado al Norte por la Calle Missouri, limite colonia Fuentes del Valle; al Sur Calzada del Valle; al Oriente Calzada San Pedro y al Poniente Avenida Humberto Lobo, comprendiendo los programas reposición de tubería de drenaje sanitario, reposición y cambio de tubería de la red de gas natural, bacheo y repavimentación. Por último, señaló que la misma dependencia solicita autorización para iniciar las siguientes obras de repavimentación: en Calle Lucio Blanco, de Prolongación Libertad al límite de la Colonia Lucio Blanco; Calle Puebla, de Vicente Guerrero a Zaragoza; Calle Fresnos, de Ricardo Margáin al Oriente; Calle Zaragoza, de Emilio Carranza a Venustiano Carranza; Calle Onix de Rubí a Amatista; y Calle Tuxtepec de Suchiate a fin de la calle; solicitando también el Alumbrado Público en Onix de Rubí a Amatista. Señaló que para cada caso se presentan los Oficios dirigidos por el C. Secretario de Obras Públicas, en donde se explica el presupuesto base para cada obra y las derramas correspondientes a las mismas, documentos que se agregan a la presente Acta para que formen parte integrante de la misma. Una vez señalado lo anterior por el C. Secretario del R. Ayuntamiento, y después de una serie de comentarios de los presentes, se acordó, por unanimidad, que*



se lleven a cabo las obras solicitadas, con la condición de que sean estudiadas por el Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Obras Públicas.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 20.30 horas del día, mes y año al principio señalados, se dió por concluida la presente Sesión, firmando para constancia la presente Acta quienes a ella asistieron y así quisieron hacerlo.

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO

LIC. JOSÉ G. ABRAHAM SALINAS

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS

C.P. JAMME GARZA GONZALEZ

LIC. EDUARDO CANALES ZAMBRANO

ING. ALEJANDRO PAEZ ARAGON

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAS BELMONTE

LIC. RAUL MONTER ORTEGA

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA

LIC. ADEMIR RAMIREZ ZAMBRANO

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

LISTA DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

25 DE FEBRERO DE 1993



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

EL
MUNICIPIO

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Rogelio Sada Zambrano

C.P. LEOPOLDO ISLA SANTOS
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL

Leopoldo Isla Santos

LIC. JOSE G. ABRAHAM SALINAS
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

Jose G. Abraham Salinas

C.P. JAIME GARZA GONZALEZ
SINDICO 1o.

Jaime Garza Gonzalez

LIC. EDUARDO CANALES
SINDICO 2o.

Eduardo Canales

LIC. ALEJANDRO PAEZ ARAGON
REGIDOR

Alejandro Paez Aragon

LIC. JOEL GONZALEZ VILLARREAL
REGIDOR

Joel Gonzalez Villarreal

SR. BERNARDO GAYTAN ESTRADA
REGIDOR

Bernardo Gaytan Estrada

SRA. SUSANA GONZALEZ DE SEGOVIA
REGIDOR

Susana Gonzalez de Segovia

Q.B.P. JOSE ALBERTO GASPAR BELMONTE
REGIDOR

Jose Alberto Gaspar Belmonte

LIC. RAUL MONTER ORTEGA
REGIDOR

Raul Monter Ortega

SRA. CONCEPCION GARCIA URDIALES
REGIDOR

Concepcion Garcia Urdiales

LIC. FRANCISCO SALAS BERLANGA
REGIDOR

Francisco Salas Berlanga

SR. JUAN IGNACIO CANTU ESTRADA
REGIDOR

Juan Ignacio Cantu Estrada

SRA. DIONISIA ONTIVEROS GALVAN

Dionisia Ontiveros Galvan

LIC. ADEMIR A. RAMIREZ ZAMBRANO
REGIDOR

Ademir A. Ramirez Zambrano



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

AVALUO

I. ANTECEDENTES

SOLICITANTE DEL AVALUO: Tesorería Municipal de San Pedro Garza García, N.L.

VALUADOR: Ing. Reynaldo J. Farías Montemayor.
Reg. C.N.B. N°. 250-12/93.

FECHA DEL AVALUO. 24 de Febrero de 1993.

INMUEBLE QUE SE VALUA: Lote de terreno.

REGIMEN DE PROPIEDAD: Privada.

PROPOSITO O DESTINO DEL AVALUO: Determinar valor comercial.

UBICACION DEL INMUEBLE: Frente a los lotes de terreno marcados con los Nos. 315, 325, 335, 345, 355, 365 y 375 de la calle privada Hidalgo entre Hidalgo y Corregidora.

POBLACION: Garza García, N.L.

II. CARACTERISTICAS URBANAS

CLASIFICACION DE LA ZONA: Residencial 1a y 2a.

TIPO DE CONSTRUCCION: Casa habitación.

INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 95 %.

POBLACION: Normal.

CONTAMINACION AMBIENTAL: Aceptable.

USO DEL SUELO: Habitacional para desarrollo de viviendas unifamiliares y en condominio.

VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS: Ave. José Vasconcelos y Calle Corregidora.

SERVICIOS PUBLICOS Y EQUIPAMIENTO URBANO: Agua, drenaje, energía eléctrica, gas, pavimento, alumbrado público, cordones, banquetas y teléfono.

III. TERRENO

TRAMOS DE CALLE, CALLES TRANSVERSALES LIMITROFES Y ORIENTACION: Privada Hidalgo entre Corregidora e Hidalgo.



MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEGUN: datos proporcionados por el municipio.

Terreno con frente a los lotes de terreno marcados con los #'s 315, 325, 335, 345, 355, 365 y 375 que forman un solo cuerpo.

Norte: 52.50 mts. con frente a los lotes de terreno marcados con los #'s 315, 325, 335, 345, 355, 365 y 375.
Sur: 52.50 mts. con frente a la calle privada Hidalgo.
Oriente: 4.50 mts. con lote de terreno marcado con el # 750.
Poniente: 4.50 mts. con lote de terreno marcado con el # 755.

AREA TOTAL: 236.25 Mts².

TOPOGRAFIA Y CONFIGURACION: Plana y regular.

CARACTERISTICAS PANORAMICAS: No hay.

DENSIDAD HABITACIONAL: Normal.

INTENSIDAD DE CONSTRUCCION: 90 %.

SERVIDUMBRES Y/O RESTRICCIONES: No hay.

IV. AVALUO FISICO O DIRECTO

A) DEL TERRENO:

LOTE TIPO PREDOMINANTE: 7.50 X 16.00 mts.

VALORES DE CALLE O ZONA: N\$ 585.00 / mt².

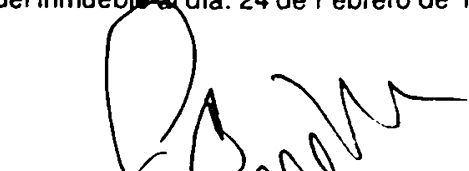
FRACCION	SUPERFICIE mts ²	VALOR UNITARIO N\$ / mt ²	COEF.	MOTIVO DEL COEF.	VALOR PARCIAL
1	236.25	585.00	1		138,206.25
TOTAL	236.25 mts ²			TOTAL N\$	138,206.25

V. CONCLUSION

VALOR COMERCIAL: N\$ 138,206.25

(CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS NUEVOS PESOS 25/100 M.N.)

Esta cantidad representa el valor del inmueble al día: 24 de Febrero de 1993.


Ing. Reynaldo J. Farías Montemayor.
Reg. C.N.B. No. 250-12/93.



A C U E R D O
QUE REFORMA
EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA DEL
SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, 1990-2010

C O N S I D E R A N D O

1) Que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, forma parte de la Zona Conurbada de Monterrey, por disposición del Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 10. de noviembre de 1988, que fue fundamentado en el Artículo 19 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 29 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de 1980; por lo que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4º de la citada Ley General de Asentamientos Humanos, la ordenación y regulación de los asentamientos humanos debe llevarse a cabo mediante los planes y programas Municipales de Desarrollo Urbano.

2) Que la vigente Ley de Desarrollo Urbano del Estado en su Artículo 33, establece que los Planes Parciales de Desarrollo Urbano tendrán por objeto, precisar, complementar, adecuar o aplicar a mayor detalle los planes de centros de población.

3) Que el Ayuntamiento 1989-1991 en su sesión de fecha 20 de marzo de 1991, aprobó un Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 que en su oportunidad fue sometido a dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano.

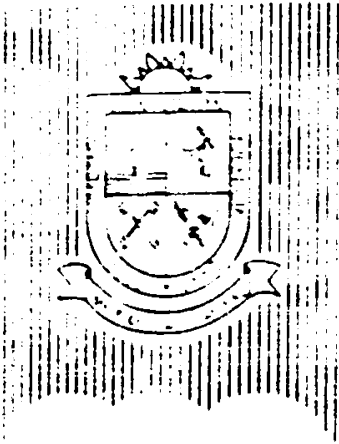
4) Que dicho Plan contiene algunas normas y directrices que contravienen las del Plan Director de Desarrollo Urbano del Area Metropolitana de Monterrey 1988-2010 aprobado en noviembre de 1988.

5) Que por lo anterior y por diversas otras circunstancias dicho Plan Parcial no fue dictaminado en su oportunidad por la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

6) Que durante el transcurso del tiempo, desde su aprobación hasta la fecha, han venido expresando puntos de vista: los jueces auxiliares, las juntas vecinales, los grupos de interés coincidente, los Consejos Consultivos Ciudadanos y directamente los Ciudadanos.

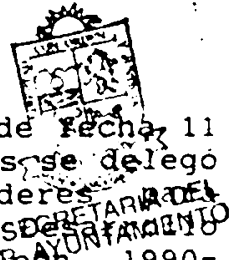
7) Que a través de la consulta pública realizada a partir del 26 de Noviembre de 1992 se dió una muy activa participación ciudadana respecto a asuntos relativos al desarrollo urbano.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL

8) Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de febrero de mil novecientos noventa y tres se delegó en la Presidencia Municipal plenos poderes para formular una reforma al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 conforme a ciertos lineamientos en dicha sesión aprobados.



A C U E R D O S

Por lo anterior en cumplimiento a la delegación dada por el R. Ayuntamiento derivado de su acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del día 11 de febrero del presente año, me permito precisar a continuación las resoluciones que sobre el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010, el R. Ayuntamiento por este acto aprueba.

A.- R E F O R M A S

Se acuerdan las siguientes reformas relativas al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro, Garza García, Nuevo León, 1990-2010, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 20 de marzo de 1991.

REFORMA 1.- En la página 14 se sustituirá el penúltimo párrafo por el siguiente:

"Entre los instrumentos requeridos para que el Plan tenga mayor efectividad, se encuentran el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León así como un Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 debidamente aprobado y publicado."

REFORMA 2.- En el último renglón de la página 14 substituir la palabra "necesarios" por la frase "que lo refuerzan".

REFORMA 3.- En la página 15 insertar en un tercer lugar el "objetivo(s) y alcance(s) del Plan Parcial..." siguiente:

"Cuidar que las diferencias del uso del suelo y de edificaciones, de densidades y alturas, entre colindancias, resulten graduales y armónicas."



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

REFORMA 4.- En la página 19 debe agregarse al final el siguiente párrafo:

"El Ayuntamiento aprobará un Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, que establezca respecto a esta materia disposiciones, normas y procedimientos sobre: lo general, usos de suelo, funciones, construcción, urbanismo y ecología, licencias de uso de suelo, de construcción y de uso de edificación, infracciones y sanciones y recurso de inconformidad.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

REFORMA 5.- Se modifica de la página 23 del párrafo de "Suelo" su penúltimo y último renglones para quedar así:

"Y potencialmente inseguras aquellas con mayores al 30 porciento".

REFORMA 6.- De la página 23, párrafo de "Vialidad", cambiar "Santa Engracia" por "Ricardo Margain Zozaya".

REFORMA 7.- El primer párrafo de la página 25 se modifica debiendo quedar como sigue:

"En los corredores comerciales se podrá permitir una más elevada intensidad en el uso y ocupación del suelo y su función tenderá a complementar y dar apoyo a los centros y subcentros urbanos. El Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, 1990-2010 definirá las características, compatibilidades, dimensiones, normas y delimitaciones de las zonas, corredores comerciales y microzonas."

REFORMA 8.- Al final del quinto párrafo de la página 25 deberá decir:

"... en cuyo marco el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro, Garza García, Nuevo León, 1990-2010 llevará a mayor detalle."

REFORMA 9.- De la página 25, se eliminan los últimos tres renglones quedando estos como sigue:

"..... Coeficiente de Uso de Suelo (CUS), cuyos máximos quedarán establecidos en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se apruebe".

REFORMA 10.- Al final del primer párrafo de la página 26 debe agregarse lo siguiente:

"... pero su normatividad quedará ya señalada en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, que sea aprobado por el Ayuntamiento".



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

REFORMA 11.- En la página 110 se elimina el final del párrafo séptimo que dice "... y pendientes mayores del 30%", para quedar sólo así:

"En zonas con relieve muy accidentado."

REFORMA 12.- De la página 110 se suprime la totalidad del ante penúltimo párrafo completo que dice:

"Para definir la compatibilidad entre ... de Usos y Destinos)."

PRESIDENCIA MUNICIPAL

REFORMA 13.- Se elimina el final del penúltimo párrafo completo de la página 33, debiendo quedar como sigue:

"... La Avenida Alfonso Reyes por estar interrumpida en su tramo desde la Avenida Plutarco Elías Calles hasta Neil Amstrong."

REFORMA 14.- En la página 114 el párrafo anterior al antepenúltimo deberá en su inciso decir "En las zonas de baja densidad", en vez de "en las zonas de alta densidad."

REFORMA 15.- En la página 114, el ante penúltimo párrafo que dice:

"En zonas de... de 40 metros." deberá suprimirse

REFORMA 16.- En la página 114, al penúltimo párrafo deberá anteponersele "En zonas de vivienda de mediana densidad, los lotes..."

REFORMA 17.- La tabla número NSU-1 de "Mezclas de Usos de Suelo", mostrada en la página 115 será sustituida por la siguiente:

CUADRO NSU-1
MEZCLAS DE USOS DE SUELO

MICROZONAS		COMPATIBILIDAD								
FUNCIONES DE USOS DE SUELO BASE		U.B.	U.M.	U.A.	M.B.	M.M.	M.A.	C.S. YH.	C.Y.S.	IND.
U.B.	UNIFAMILIAR BAJA DENSIDAD	⊙	I	I	I	I	I	I	I	I
U.M.	UNIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD	C	⊙	I	C	C	I	I	I	I
U.A.	UNIFAMILIAR ALTA DENSIDAD	I	C	⊙	I	C	C	C	C	I
M.B.	MULTIFAMILIAR BAJA DENSIDAD	C	I	I	⊙	I	I	I	I	I
M.M.	MULTIFAMILIAR MEDIA DENSIDAD	C	C	I	C	⊙	I	I	I	I
M.A.	MULTIFAMILIAR ALTA DENSIDAD	I	C	C	I	C	⊙	C	C	I
C.S.Y.H.	COMERCIO Y SERVICIOS Y HABITACION	I	I	C	I	I	C	⊙	C	I
C.Y.S.	COMERCIO Y SERVICIO	I	C	C	I	C	C	C	⊙	I
IND.	INDUSTRIAL	I	I	I	I	I	I	I	C	⊙

C = COMPATIBLE

I = INCOMPATIBLE



REFORMA 18.- De la página 116 se sustituirá el antepenúltimo párrafo por el siguiente:

"En el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, se especificará el número de cajones de estacionamiento correspondiente a cada Uso de Edificación."

REFORMA 19.- En la página 119 el renglón que empieza con "Curvatura" deberá decir:

"Curvatura de 80/Km 208.4m diente: 8-15% 67.0m."

PRESIDENCIA MUNICIPAL

REFORMA 20.- En la página 120 en el renglón que empieza con "Curvatura..." deberá decir "...8-15%" en vez de "...0-15%."

REFORMA 21.- El último párrafo del punto 2.3.3 de la página 121 se modifica para quedar así:

"Las normas de dosificación de cajones de estacionamiento según los usos de suelo serán las que defina el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano."

REFORMA 22.- Se elimina el cuadro NV-3, sobre estacionamientos, que aparece desde las páginas 123 hasta la 126.

REFORMA 23.- De la página 156 deberá eliminarse en su totalidad el cuarto párrafo completo que empieza diciendo: "La compatibilidad ..." y termina diciendo "... (Ver cuadros ESU-1 y ESU-2)."

REFORMA 24.- En la página 156 del quinto párrafo completo se sustituyen las dos últimas líneas por las siguientes:

"... se señalarán en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano que se apruebe".

REFORMA 25.- De la página 156 se sustituye desde donde dice:

"NOTA IMPORTANTE", inclusive, hasta la página 192, inclusive.

Por lo siguiente:

"En el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano quedarán determinados para cada uno de los corredores comerciales, microzonas o zonas del municipio las principales y más comunes funciones, géneros y subgéneros de usos de suelo permisibles, así



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

como las restricciones de lotificación y construcción."

REFORMA 26.- Se modifica el cuarto párrafo de la página 198 para quedar como sigue:

"La columna vertebral vial en el sentido Oriente-Poniente seguirá siendo la Avenida Vasconcelos proponiéndose desde luego su ampliación en algunos tramos que ahora resultan conflictivos. Esta vialidad deberá verse apoyada por la interconexión de la Avenida Alfonso Reyes desde la Avenida Plutarco Elías Calles hasta la Neil Armstrong. Por Alfonso Reyes no se permitirá circular a vehículos de carga o pesados, ni un uso de suelo comercial ni de servicios."

REFORMA 27.- Se modifican las primeras dos líneas del penúltimo párrafo de la página 199 para quedar como sigue:

"Para lograr la interconexión de la Avenida Alfonso Reyes será necesaria la adquisición de diversos lotes de terreno y la construcción de un puente vehicular sobre la Avenida Plutarco Elías Calles y algunos tramos de vía."

REFORMA 28.- Se elimina el punto "1.1 Bases para el Decreto que aprueba el Plan" desde la página 234 hasta la 238.

REFORMA 29.- Se elimina el punto "1.2 Bases para la Declaratoria de Usos y Destinos" desde la página 239 hasta donde termina dicho punto en la página 243;

REFORMA 30.- En consecuencia con la eliminación de los puntos 1.1 y 1.2 el punto "1.3" se volverá simplemente "1."

REFORMA 31.- En el punto 2 de la página 245 se actualizan los títulos de las Secretarías; de la Municipal que queda como "Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología" y de la del Estado que queda como "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas".

REFORMA 32.- En la página 245, del párrafo cuarto del punto 2 se suprime lo siguiente:

"... cuya estructura se ilustra en el organigrama que aparece a continuación."

REFORMA 33.- Se suprimen los organigramas de las páginas 246 y 247.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL



REFORMA 34.- Se suprime el último párrafo del punto 2 de la página 248 que dice:

"El coordinador...apoyo substancial."

REFORMA 35.- Al final del punto 5 de la página 258 adicionar:

"Se agregan como instrumento para la participación de la comunidad los Consejos Consultivos Ciudadanos que por cada unidad administrativa el R. Ayuntamiento creó para aconsejar al propio Ayuntamiento, al Presidente Municipal y al Secretario responsable correspondiente."

REFORMA 36.- Al final de "Nivel Normativo" que se inicia al pie de la página 258, en la página 259 se agregará:

"Su determinación precisa quedará señalada por el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano, que se apruebe"

REFORMA 37.- En la página 259 en el renglón de "Organismo responsable ..." se actualiza el título de la Secretaría para que quede como "Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología".

REFORMA 38.- En el penúltimo renglón de la página 259 se cambia de períodos "bianuales" a "trianuales"

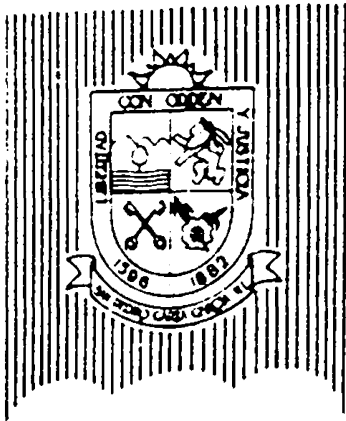
REFORMA 39.- En el primer renglón de la página 260 se actualiza el título de la Secretaría para que quede como "Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDURBE)."

REFORMA 40.- En la página 260 se actualizan las siglas de "S.D.U.O.P." a "SEDURBE" en los párrafos 2, 3, 4, 5 y 7.

B.- PLAN DIRECTOR

9

Se acuerda que este Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León, 1990-2010 reformado, se envíe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y Comisión de Desarrollo Urbano a fin de que se verifique, y en su caso se ajusten e incorporen, los aspectos o elementos que por Ley competen al Estado, así como la congruencia con la planeación estatal del desarrollo urbano.



PRESIDENCIA MUNICIPAL



C.- PUBLICACION

Se acuerda además, previo dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, se sigan los procedimientos señalados por la Ley de Desarrollo Urbano del Estado y en su oportunidad se publique en forma resumida en la Gaceta Municipal y se solicite su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Dado en San Pedro Garza García, Nuevo León, a los —
doce días del mes de Febrero de mil novecientos noventa-
y tres.


ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JOSE G. ABRAHAM SALINAS
Secretario del Ayuntamiento

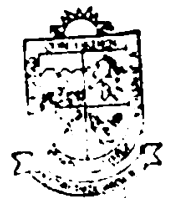


25 DE FEBRERO DE 1993

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESENTE.-

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, HA CONTEMPLADO DENTRO DEL PROGRAMA DE REHABILITADO DE BANQUETAS, PROCEDER A INICIAR LAS PROMOCIONES DE CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE LAS SIGUIENTES AVENIDAS DE CORREGIDORA A AV. SAN PEDRO.

CALLES	M.L. FTE. LOTE	VALOR TOTAL	PRECIO M.L. DEL LOTE
1.- CORREGIDORA - ALDAMA	105.50	22,146	209.91
2.- LOS ALDAMA - JUAREZ	138.50	21,615	156.06
3.- JUAREZ - MORELOS	80.00	13,726	171.57
4.- MORELOS - GUERRERO	177.80	33,269	187.11
5.- GUERRERO - M. GONZALEZ	116.00	30,064	172.96
6.- M. GONZALEZ - ZARAGOZA	131.50	25,760	195.89
7.- ZARAGOZA - TREVIÑO	157.60	27,074	171.79



SECRETARIA DEL
R 421111 MIENTO

8.- TREVINO - NARANJO	89.00	10,856	
9.- NARANJO - GARZA GARCIA	131.80	23,762	180.29
10.- GARZA GARCIA - MATAMOROS	139.00	28,725	206.65
11.- MATAMOOS - D. DE MONTEMAYOR	104.50	17,573	168.16
12.- D. DE MONTEMAYOR - J.I. RAMON	146.00	24,688	169.16
13.- J.I. RAMON - STA. BARBARA	92.30	16,632	180.19
14.- STA. BARBARA - DOBLADO	248.00	34,721	140
15.- DOBLADO - DEGOLLADO	161.00	24,388	151.48
16.- DEGOLLADO - N. ARMSTRONG	143.00	24,547	171.66
17.- ARMSTRONG - CONQUISTADORES	151.00	29,482	195.24
18.- CONQUISTADORES - H. LOBO	98.50	17,922	181.95
19.- HUMBERTO LOBO - TAMESIS	267.50	40,404	151.04
20.- J. M. MONTEMAYOR - BRAVO	330.50	54,491	164.87
21.- BRAVO - PRIV. SUCHIATE	138.80	26,245	189.08
22.- PRIV. SUCHIATE - SUCHIATE	91.50	16,182	176.85



138.72
SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO

23.- SUCHIATE - RODANO	140.50	19,490	
24.- RODANO - BALSAS	36.00	7,179	199.41
25.- BALSAS - PRIV. V. CARRANZA	218.00	40,062	183.77
26.- PRIV. V. CARRANZA - AV. SN. PEDRO	340.00	72,983	214.65
COL. LOMAS DEL VALLE			
27.- MORALILLO DE AV. LOMAS DEL VALLE A SIERRA VERDE	127.50	15,466	121.3
28.- CORONA DE AV. LOMAS DEL VALLE A SIERRA VERDE	127.50	15,466	121.3
29.- SIERRA VERDE DE CORONA A MORALILLO	90	10,917	121.3

1.2

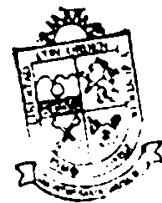
✓

ING. RAUL CADENA CEPEDA
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL

ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E . -



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

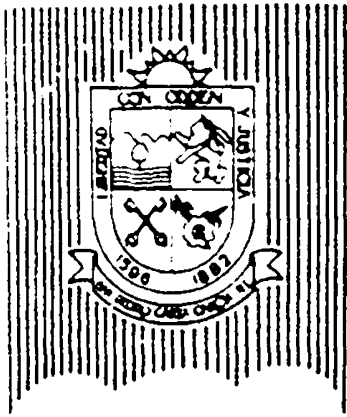
SE HA CONTEMPLADO DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA, PROCEDER A INICIAR LAS PROMOCIONES DE LAS SIGUIENTES OBRAS EN LA COL. DEL VALLE, LA CUAL FUÉ DIVIDIDA - EN 4 SECTORES, PARA EL ORDENAMIENTO DE PROGRAMAS DE TRABAJO, EL SECTOR EN EL CUAL SE INICIARÁN LAS PROMOCIONES ES EL SECTOR II, EL CUAL ESTA DELIMITADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

AL NTE: CALLE MISSOURI LIMITE COL.FUENTES DEL VALLE
AL SUR: CALZ. DEL VALLE
AL OTE: CALZ. SAN PEDRO
AL PTE: AV. HUMBERTO LOBO

LOS PROGRAMAS A LLEVAR A CABO EN ESTE CI TADO SECTOR COMPRENDERÁN:

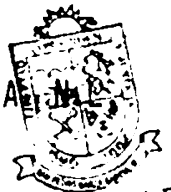
- Rogelio Sada Zambrano*
- A) REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE AGUA POTABLE, CUBRIENDO UN COSTO DE N\$824,592.45 -(OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 45/100 M.N.)-, POR CONCEPTO DE
1,970 ML. DE TUBERÍA DE 4"Ø
1,240 ML. DE TUBERÍA DE 12"Ø
MONTA QUE SERÁ CUBIERTO POR SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE - DE MONTERREY.
- B) REPOSICIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DE DRENAJE SANITARIO, CON UN COSTO DE N\$991,875.59 -(NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL - OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 59/100 M.N.)-, - POR CONCEPTO DE 5,420 ML. DE TUBERÍA DE 8"Ø
480 ML. DE TUBERÍA DE 10"Ø

LOS SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTE RREY, APORTARÁN EL 20% EN ESTAS OBRAS N\$221,400.00 Y EL 80% - RESTANTE LOS VECINOS N\$770,475.59.



PRESIDENCIA MUNICIPAL

SAN PEDRO GARZA GARCIA



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

EL 80% QUE APORTARÁN LOS BENEFICIADOS SE PAGARÁ EN UN PLAZO DE 12 MESES, A TRAVÉS DE LOS RECIBOS MENSUALES DE CADA PROPIETARIO, CUANDO SE DE INICIO LA OBRA.

C) REPOSICIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍAS DE LA RED DE GAS NATURAL, - EL COSTO TOTAL SERÁ N\$854,191.54 -(OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN NUEVOS PESOS 54/100 M.N.)- Y EL COSTO 100% SERÁ CUBIERTO POR LOS BENEFICIADOS.

D) BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN. EL COSTO TOTAL ESTIMADO, SERÁ DE N\$1'998,605.84 -(UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL - SEISCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 84/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ PAGADO INTE'RAMENTE POR LOS BENEFICIADOS.

EL COSTO DE DERRAMA TOTAL QUE SERÁ CUBIERTO POR LOS BENEFICIADOS ES DE N\$2'852,797.38 -(DOS MILLONES -- OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE -- NUEVOS PESOS 38/100 M.N.)- A RAZÓN DE N\$153.34/ML. -(CIENTO -- CINCUENTA Y TRES NUEVOS PESOS 34/100 M.N.)- POR METRO LINEAL O BIEN N\$38.34/m2 -(TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 34/100)- POR METRO CUADRADO, EN ESTOS COSTOS VA INCLUIDO LO CORRESPONDIENTE : REPOSICIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DE LA RED DE GAS, BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN.

LOS PROYECTOS DE REPOSICIÓN Y CAMBIO DE TUBERÍA DE LA RED DE GAS, BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN, CONTEMPLAN EN SU OPORTUNIDAD LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE COOPERACIÓN, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 181 AL 194 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO Y LO CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO RELATIVO DE OBRAS POR COOPERACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.

SE ANEXA A NUESTRA PETICIÓN, LIBRETO EN EL CUAL PODRÁ ENCONTRAR PRESUPUESTO BASE PARA CADA OBRA, CENSO DE PROPIETARIOS, PLANO PARA LOCALIZAR LOS CAMBIOS DE TUBERÍAS QUE SURGIRÁN.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO.

ATENTAMENTE

ING. RAUL CADENA CEPEDA
SRIO. DE OBRAS PUBLICAS

SRA. DIANA VARELA DE GARCIA
C. DIR. DE PROMOCION DE OBRAS Y SERVICIOS.

C.C.P. ARQ. MARCELO BENITEZ GOMEZ.- SUB-SRIO. DE DESARROLLO REGIONAL
C.C.P. ARCHIVO



PRESIDENCIA MUNICIPAL



ING. ROGELIO SADA ZAMBRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL
P R E S E N T E . -

SE HA CONTEMPLADO DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA, PROCEDER A INICIAR LAS PROMOCIONES DE LAS SIGUIENTES OBRAS:

1.- CALLE LUCIO BLANCO DE PROL. LIBERTAD A EL LIMITE DE LA COL. LUCIO BLANCO.

OBRA:	PAVIMENTACIÓN
COSTO DE OBRA:	N\$114,178.41
COSTO DE DERRAMA:	N\$ 66.28/M2
EL 50% DEL COSTO POR M2 SERÁ ABSORVIDO POR EL MUNICIPIO, QUEDANDO ENTONCES UN COSTO DE DERRAMA A APLICAR A PROPIETARIOS DE N\$33.14/M2.	

2.- CALLE PUEBLA DE V. GUERRERO Y ZARAGOZA

OBRA:	PAVIMENTACIÓN
COSTO DE OBRA:	N\$75,913.98
COSTO DE DERRAMA:	N\$ 55.54/M2

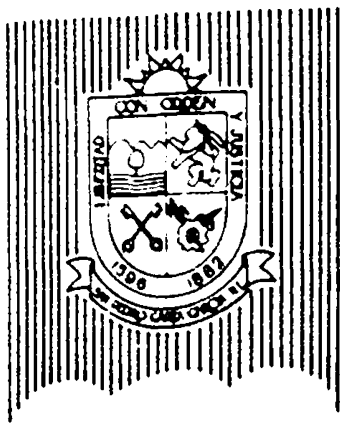
3.- CALLE FRESNOS DE R. MARGAIN AL OTE.

OBRA:	PAVIMENTACIÓN
COSTO DE OBRA:	N\$62,416.71
COSTO DE DERRAMA:	N\$ 33.05/M2

4.- CALLE ZARAGOZA DE EMILIO CARRANZA A VENUSTIANO CARRANZA

OBRA:	PAVIMENTACION
COSTO DE OBRA:	N\$68,376.06
COSTO DE DERRAMA:	N\$ 59.49/M2

R. Sada Zambrano



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARIA DEL
R. AYUNTAMIENTO

5.- ONIX DE RUBI A AMATISTA

OBRA:	PAVIMENTACIÓN
COSTO OBRA:	N\$71,374.20
COSTO DERRAMA:	N\$ 49.27/M2

6.- ONIX DE RUBI A AMATISTA

OBRA:	ALUMBRADO PÚBLICO
COSTO OBRA:	N\$25,000.00
COSTO DERRAMA:	N\$ 72.49/ML

7.- TUXTEPEC DE SUCHIATE A FIN DE LA CALLE

OBRA:	PAVIMENTACIÓN
COSTO OBRA:	N\$27,748.31
COSTO DERRAMA:	N\$ 17.17/M2

LOS PROYECTOS CONTEMPLAN EN SU OPORTUNIDAD LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS DE COOPERACIÓN, CONFORME A -- LOS ARTÍCULOS 181 AL 194 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO Y LO CORRESPONDIENTE AL CAPÍTULO RELATIVO DE OBRAS POR COOPERACIÓN DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS.

SE ANEXA A NUESTRA PETICIÓN, UN LIBRETO EN EL CUAL PODRÁ ENCONTRAR PRESUPUESTO BASE PARA CADA OBRA, -- CENSO DE PROPIETARIOS Y DERRAMAS CORRESPONDIENTES DE CADA OBRA.

SIN OTRO PARTICULAR, ME DESPIDO.

A T E N T A M E N T E ,

ING. RAUL CADENA CEPEDA
C. SRIO. DE OBRAS PUBLICAS

SRA. DIANA VARELA DE GARCIA
C. DIR. DE PROMOCION DE
OBRAS Y SERVICIOS.

c.c.p. ARCHIVO